

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 060/94

Junio 17 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, Aldeas Infantiles SOS Sucre, mediante oficio de fecha 31 de mayo de 1994, recurre al H. Concejo Municipal para solicitar la condonación de pago por aprobación de planos de construcción y otorgación de línea y nivel.

Que, la finalidad de Aldeas SOS es la cooperación en el desarrollo de la niñez huérfana y/o abandonada de nuestro departamento.

Que, es deber del Gobierno Municipal, elevar los niveles de bienestar social y material de comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, de conformidad al art. 200 de la Constitución Política del Estado y art. 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad como Gobierno Local y autónomo, es la entidad de derecho público con personalidad jurídica reconocida y patrimonio propio.

Que, por informe N° 48/94 de 7 de junio de 1994, previo análisis de la solicitud presentada, sugiere la condonación de pagos por aprobación de planos de construcción y autorización de línea y nivel.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Autorizar con carácter excepcional la liberación de pago de impuestos municipales por aprobación de planos de construcción y otorgación de línea y nivel, en favor de **Aldeas Infantiles S.O.S. Sucre**, por tratarse de una institución sin fines de lucro, cuyas funciones irán en beneficio de la niñez.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres Chive		
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	
Copia Stría. Gral. (5).			
Arch.			
MBP/amme.			